



*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Caligrafos Oficiales*

**Causa N° FBB 15000005/2017/TO1**

**"AYALA, Felipe y otros por Privación Ilegal de la Libertad pers. (art. 142 bis inc. 5), Tortura, Homicidio agravado p/el conc. de dos o mas personas y asociación ilícita. Querellante: Asamblea Permanente de Derechos Humanos y otros"**

Al Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal  
de Bahía Blanca

CECILIA GURRUCHAGA, Calígrafo  
Oficial de la Justicia Nacional y GASTÓN FEDERICO  
LATOURE, perito propuesto por la Defensa Oficial, en la causa  
de referencia, a V.S. respetuosamente se presentan y elevan los  
fundamentos y resultado del informe pericial encomendado  
que tiene por objeto:

"... realización de un examen pericial  
caligráfico comparativo tomando como base de cotejo  
indubitable las escrituras (firmas) que se adjudican al puño y  
letra de Argentino Cipriano Tauber y Manuel Emilio Freire  
(confr. Legajos personales de los nombrados que en original se  
acompañan), tendiente a determinar la correspondencia gráfica  
(o no) de las mismas, con aquellas rubricas asentadas en el

denominado "Libro Histórico del Batallón de Comunicaciones de Comando 181 de Bahía Blanca" (confr. Fs. 6294/6315 del expediente FBB 15000005/2007 que en original también se envía), las firmas se encuentran ubicadas en las zonas superiores de las hojas, dentro de un sello ovalado con la leyenda EJERCITO ARGENTINO B COM CDO 181."

### ESTUDIO ANALITICO-COMPARATIVO

El estudio pericial fue realizado en forma individual, por cada uno de los peritos, y luego se efectuaron las reuniones técnicas necesarias y, en merito a compartir los fundamentos y conclusiones, a continuación se informa:

En primer término, es fundamental aclarar que no se ha remitido, como se menciona en el oficio, el original del "Libro Histórico del Batallón de Comunicaciones de Comando 181 de Bahía Blanca" (confr. Fs. 6294/6315 del expediente FBB 15000005/2007 que en original también se envía)".

La documentación objeto de pericia no es original, se trata de **fotocopias con estampación de sello "ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL"** firmadas y con sello



*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Calligrafos Oficiales*

**aclaratorio de "JOSE ANTONIO STANCHINA- TENIENTE  
CORONEL AUDITOR".**

Ahora bien, aclarado dicho punto, se ha procedido a realizar un minucioso estudio de los numerosos elementos indubitados aportados de Argentino Cipriano Tauber y Manuel Emilio Freire obrantes en sus correspondientes Legajos personales que en original se han suministrado, con el fin de compenetrarse en sus características identificatorias y que servirán, en una etapa posterior para comprobar si han sido realizadas o no, por alguno de ellos los elementos cuestionados.

En ambos casos, las firmas tomadas como indubitadas, efectuadas en diferentes ocasiones, presentan ejecución sumamente ágil, efectuándose composiciones muy naturales en las que se producen normales variaciones propias de manifestaciones gráficas efectuadas libre y espontáneamente y resultan hábiles para conformar los gestos gráficos de cada autor.

Las firmas de Argentino Cipriano Tauber son ilegibles, de trazado fluido y detallista, de marcado



desarrollo y extensión horizontal, conformado dos sectores de marcada definición.

En cuanto a la personal forma de estampar su autógrafa, que también ha sido constante con el correr de los años, Manuel Emilio Freire conforma un conjunto semilegible, en el que representa las iniciales los nombres y en forma más estilizada la escritura del apellido. El trazado de la "F" por medio de un movimiento curvo regresivo envuelve al primer sector y termina subrayando a toda la firma con extenso escape lábil.

De manera que, con rápidos movimientos con marcada preponderancia en las alturas superiores y los ejes axiales de sus elementos componentes permanentemente dirigidos hacia la derecha, su autor demuestra un acendrado gesto gráfico.

Con el mismo criterio se efectuó el análisis de las características de las firmas objeto de estudio.

Seguidamente se evaluó el documento cuestionado toda vez que se encuentra en fotocopia, a efectos de valorar el estado de la misma, calidad y fidelidad de trazado, dado que ciertos elementos estructurales no son reproducidos



*Centro de Asistencia Judicial Federal*  
*Cuerpo de Peritos Callígrafos Oficiales*

en este tipo de copias, como ser, presión, ritmo ejecutivo, levantes y dimensión, entre otros. Lo cual reduce el estudio de la estructura de los trazados y por otra parte pueden ser víctimas de fotocomposición.

Consecuentemente determinar la autenticidad de una firma o escritura fotocopiada, descartando la posible fotocomposición, es decir, el traslado de la firma de un documento a otro por medio de la fotocopia, es improbable, más existiendo variables que no se pueden analizar en un mismo plano de comparación (por encontrarse en originales y fotocopias) y saber si son artificiales o naturales.

Cabe aclarar, que las copias suministradas poseen baja resolución, no cuentan ni con una mínima calidad que permita la observación de sus formas en manera fehacientemente.

Por eso el estudio de escrituras y/o firmas fotocopiadas no puede tener el mismo alcance que posee sobre originales.

Estarán supeditadas sólo a las características que sean susceptibles de examen.

Con ese criterio se ha procedido a confrontar los elementos cuestionados e indubitados.

Asumiendo que se trataría de signados o firmas simplificadas, entre ellas las variables son de tal magnitud que no permiten técnicamente unificarlas dentro de un solo y personal gesto gráfico.

Finalmente, con respecto a las grafías cuestionadas obrantes en copias, surge que de su confrontación con los elementos auténticos no existen ni las mínimas similitudes formales, tanto de orden general como particular que permitan vincularlas morfológicamente con las que poseen las firmas genuinas de los investigados.

En efecto, lo relevante son los conjuntos que se forman en el desarrollo, o sea, la escritura estudiada en movimiento, y en este caso difieren el ritmo y sus elementos componentes.

Es decir, a pesar de tratarse de elementos fotocopiados, en este caso corresponde informar que las firmas confrontadas no evidencian elementos gráficos afines que permitan atribuirles a Argentino Cipriano Tauber ni Manuel Emilio Freire, ya que sus elementos constitutivos son divergentes, tanto en el diseño de sus caracteres como en sus proporciones y ubicación dentro de los conjuntos que componen.



Consecuentemente, las discrepancias son de tal índole, en cantidad y calidad, entre las grafías obrantes en la documentación indubitada y la cuestionada en copias, que no permiten establecer una misma modalidad en cuanto a su autoría.

Por las comprobaciones de orden técnico realizadas y expuestas, ponen en conocimiento de VS la siguiente

### CONCLUSION

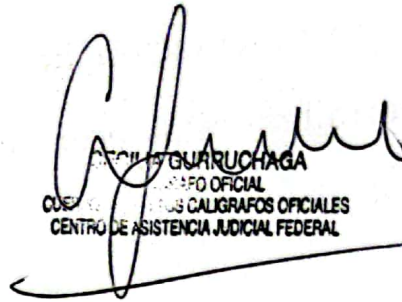
Las firmas asentadas en las fotocopias del denominado "Libro Histórico del Batallón de Comunicaciones de Comando 181 de Bahía Blanca" (confr. Fs. 6294/6315 del expediente FBB 15000005/2007) ubicadas en las zonas superiores de las hojas, dentro de un sello ovalado con la leyenda "EJERCITO ARGENTINO B COM CDO 181", NO SE CORRESPONDEN MORFOLOGICAMENTE con las indubitadas de Argentino Cipriano Tauber ni Manuel Emilio Freire.

Por las comprobaciones de orden técnico realizadas y expuestas, ponen en conocimiento de V.S. la siguiente

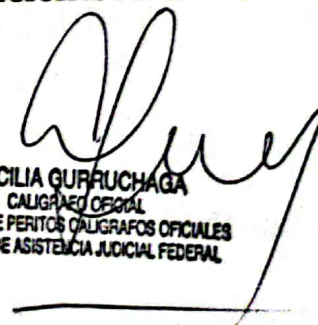
Lo expuesto es todo cuanto deben  
manifestar a V.E., a quien,

**DIOS GUARDE**

  
Gastón F. Estou-  
Tº 10 Pº 3800007.

  
CECILIA GUERRUCHAGA  
CORPO OFICIAL  
CORPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL

Con el presente informe se devuelve la documentación correspondiente a la causa N °  
FBB 15000005 -20072014 junto con la documentación que se detalla en el recibo de  
recepción de esta institución cuya copia se acompaña. CONSTE.-----  
**CUERPO de CALIGRAFOS OFICIALES, diciembre de 2022.**

  
CECILIA GUERRUCHAGA  
CORPO OFICIAL  
CORPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES  
CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL



Poder Judicial de la Nación



Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca

Secretaría de Derechos Humanos  
Av. Colón N° 80 (subsuelo) de Bahía Blanca  
Tel: (0291) 451-1188  
[tofbahtablanca.secddhh@pjn.gov.ar](mailto:tofbahtablanca.secddhh@pjn.gov.ar)

SEBASTIÁN LUIS FOGLIA

PRESIDENTE

- SE RECIBE: CUERPO 32 (de fs. 6204/6417) del EXPEDIENTE N° 05/07 "Investigación de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional del COMANDO V cuerpo de Ejército"; LEGADOS PERSONALES DE ARGENTINO CIPRIANO TAUBER y MANUEL ENILIO FREIRE. (ORIGINALES). - 11-NOV/2022.

RECIBIDO EN SECRETARIA hoy 21/12/22 siendo las 10:15 hs., en 5 fojas útiles. CONSTE. Junto con la documentación mencionada. C. S. D.

PAULINA S. FLOD  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Firma válida  
Digitally signed by SEBASTIAN LUIS FOGLIA  
Date: 2022.09.30 11:50:52 ART

